



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 28 de mayo de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 592/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00015677-5/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, se solicita la promoción de Ariel Pablo De Luca al cargo de Escribiente Primero en la Dirección General del Centro de Mediación, a partir del 1° de junio de 2025.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que, en particular, la Dirección de Relaciones de Empleo informó mediante Memo DRE N° 1497/2025 que Ariel Pablo De Luca reviste el cargo de Escribiente en la Dirección General del Centro de Mediación dependiente del Centro de Mediación, conforme Resolución Presidencia N° 542/2023.

Que, asimismo, tomó intervención la Secretaría Ejecutiva conforme lo establecido en los incisos c) y g) del artículo 7° del Anexo XV de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Promover a Ariel Pablo De Luca (Legajo N° 5071) al cargo de Escribiente Primero, a partir del 1° de junio de 2025 y manteniendo sus condiciones de revista.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General del Centro de Mediación -a fin de notificar al interesado-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 592/2025